



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 025-2006  
(de 28 de julio de 2006)

*"Por la cual se reconocen las Clínicas Interdisciplinarias en la Universidad Especializada de las Américas".*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas es una entidad que fundamenta sus acciones en las áreas preventivas, de habilitación y rehabilitación integral con objetivos muy claros de reinserción, cualificación y prevención para alcanzar un bienestar social y laboral.

Que ante la gran demanda por atención inmediata a nivel preventivo y rehabilitador de las personas con discapacidad, se ve la necesidad de brindar servicios que presenten una reformulación de planes y estrategias de atención con calidad, eficacia y eficiencia, brindando soluciones a mayor volumen de personas.

Que en este sentido, la Ley 42 de 27 de agosto de 1999 que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad establece la obligatoriedad del Estado, en garantizar condiciones de rehabilitación y reinserción a todas las personas con discapacidad;

Que en sesión del Consejo Académico correspondiente al 13 de junio de 2006 se presentó ante los Señores Delegados la propuesta reconocimiento de las clínicas Interdisciplinarias de UDELAS, tema que luego de ser discutido ampliamente, fue aprobado.

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece, en su artículo 68, que los centros son unidades básicas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que deben ser aprobados por el Consejo Académico.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Reconocer, como en efecto reconoce, las Clínicas Interdisciplinarias en la Universidad Especializada de las Américas, como una dependencia universitaria.

**SEGUNDO:** Las Clínicas Interdisciplinarias en la Universidad Especializada brindarán servicios especializados en las áreas de salud y rehabilitación; apoyo en la promoción de la salud, prevención, evaluación y tratamiento de procesos incapacitantes, parciales o totales, temporales y / o permanentes, servirán de áreas de prácticas a los estudiantes en las diferentes disciplinas que se dictan en UDELAS, para lo cual tendrán un especialista responsable por cada área y un responsable a nivel general, entre otros.

**TERCERO:** La Universidad habilitará un espacio físico para el desarrollo de las actividades de estas Clínicas, a su vez los recursos académicos, económicos, tecnológicos y administrativos para el buen desenvolvimiento de sus funciones.

**CUARTO:** Las Clínicas Interdisciplinarias estarán bajo la dependencia - autoridad del Despacho de la Rectoría, el cual dirigirá y coordinará todas sus actividades.

**QUINTO:** La organización interna de las Clínicas Interdisciplinarias se establece según lo aprobado en el documento denominado "Reconocimiento de las Clínicas Interdisciplinarias de la Universidad Especializada de las Américas". Este documento posee el siguiente índice y se considera como parte principal de este acuerdo académico.

**INTRODUCCIÓN****Visión****Misión**

I.	<b>Denominación</b>	7
II.	<b>OBJETIVO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO</b>	7
2.1	<b>Descripción</b>	7
2.2	<b>Antecedentes</b>	7
2.3	<b>Justificación</b>	10
2.4	<b>Objetivos</b>	11
	Generales	
	Específicos	
2.5	<b>Metas</b>	12
2.6	<b>Beneficiarios</b>	13
2.7	<b>Localización de Proyecto</b>	13
2.8	<b>Horario de Funcionamiento</b>	14
III.	<b>ESTRATEGIAS</b>	14
3.1.	<b>Estrategias de Acción Específica por Área</b>	
	Clinica	14
	Fisioterapia	14
	Fonoaudiología	15
	Terapia Ocupacional	16
	Terapia Respiratoria	17
	Psicología	17
	Salud y Seguridad Ocupacional	18
	Órtesis y Prótesis	18
	Optometría	19
	Tecnología Ortopédica	19
IV.	<b>ORGANIGRAMA</b>	20
V.	<b>RECURSOS</b>	21
5.1	<b>Humanos</b>	21
5.2	<b>Materiales</b>	23
5.3	<b>Financieros</b>	35

**SEXTO:** El funcionamiento de las Clínicas Interdisciplinarias de UDELAS se determinará mediante su reglamento interno, el cual deberá ser presentado y aprobado por el Consejo Académico y Administrativo

**SÉPTIMO** Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**OCTAVO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2006, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*



  
**Mgtr. Carol M. Guerra L.**  
 Secretaria General